

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN ORDINARIA

Fecha y hora de celebración

14 de mayo de 2025 a las 11:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

D^a. Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

SECRETARÍA

D^a. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

D^a. Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Juan Luis González-Ripoll Fernández De Mesa, Titular Adjunto Asesoría Jurídica

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE483_20250305 - APROBACIÓN ACTA LE483
- 2.- Aprobación de acta: LE494_20250430 - APROBACIÓN ACTA LE494
- 3.- Aprobación de acta: LE495_20250507 - APROBACIÓN ACTA LE495
- 4.- Aprobación de acta: LE496_20250507 - APROBACIÓN ACTA LE496
- 5.- Apertura y calificación administrativa: 2025/031 - Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito
- 6.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/184 - Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba
- 7.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/174 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 8.- Propuesta adjudicación: 2024/174 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras
- 9.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/153 - Suministro de 85 chalecos de uso externo antibala, antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA
MONTSERRAT RUIZ RUIZ

CÓDIGO CSV

uVOFmZReLpryzZnLPMkcBxuzQZ2L28P

NIF/CIF

****539**
****686**

FECHA Y HORA

30/05/2025 14:20:11 CEST
02/06/2025 12:33:14 CEST

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

- 10.- Propuesta adjudicación: 2024/153 - Suministro de 85 chalecos de uso externo antibala, antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba
- 11.- Otros: LE497_20250514 - URGENCIAS
- 12.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2025/031 - Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito
- 13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2024/154 - Obras de mejora de la accesibilidad en barriadas de Villarrubia y El Higuerón
- 14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 2024/154 - Obras de mejora de la accesibilidad en barriadas de Villarrubia y El Higuerón
- 15.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/171 - Contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud
- 16.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/171 - Contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud
- 17.- Propuesta adjudicación: 2024/171 - Contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud
- 18.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/022 - Servicio para la ejecución de actividades de verano de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba
- 19.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/149 - Servicio de planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional del Ayuntamiento de Córdoba.
- 20.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2024/149 - Servicio de planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional del Ayuntamiento de Córdoba.

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de acta: LE483-20250305 - APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE483 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

SEGUNDO.- Aprobación de acta: LE494-20250430 - APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE494 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

TERCERO.- Aprobación de acta: LE495-20250507 - APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE495 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

CUARTO.- Aprobación de acta: LE496-20250507 - APROBACIÓN ACTA

Se aprueba el Acta LE496 por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma.

QUINTO.- Apertura y calificación administrativa: Exp. 2025/031. Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito.-

Por la Secretaria de la Mesa se informa sobre la apertura del sobre “A” electrónico de las entidades que han licitado al expediente de contratación relativo al servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito, siendo éstas las siguientes:

- BANCO SANTANDER SA - CIF: A39000013
 - * Fecha de recepción de la documentación: 08-05-2025 14:11
 - * Fecha de apertura de la documentación: 13-05-2025 09:25
 - * Estado del licitador: Admitido
- CAJASUR BANCO SAU - CIF: A95622841
 - * Fecha de recepción de la documentación: 08-05-2025 14:13
 - * Fecha de apertura de la documentación: 13-05-2025 09:25
 - * Estado del licitador: Admitido

Por los miembros de la Mesa se verifica que las entidades han presentado declaración Sí/No UTE, declaración sobre igualdad y discapacidad; declaración de subcontratación de servidores de datos y Documento Europeo Único (DEUC), indicando que cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y que se comprometen a presentar la totalidad de documentación acreditativa señalada en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con carácter previo a la adjudicación del contrato, en caso de que resultase su entidad propuesta como adjudicataria del mismo, por lo que procede admitirlas a la licitación de referencia.

SEXTO.- Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: 2024/184. Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. con**

CIF: B41075250, al ser declarada como la mejor valorada para el Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Suministro de material de oficina para el Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **PÁEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. con CIF: B41075250**, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 27.514,45 € más 5.778,03 € de IVA (21%), total, 33.292,48 €, con los siguientes porcentajes de descuento y mejoras:

- Descuentos sobre los precios unitarios recogidos en la cláusula 4 del PCAP:
 - Bloque A: 67,00%
 - Bloque B: 48,00%
 - Bloque C: 15,00%
- Reducción de 4 días en el plazo de entrega ordinario sobre los 5 días hábiles establecidos desde el día siguiente del envío del correo electrónico de solicitud.

SÉPTIMO Y OCTAVO.- Apertura subsanación de requerimiento de documentación y nueva propuesta de adjudicación. Exp. 2024/174 - Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras. Lote 14.-

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de subsanación de requerimiento de la entidad **SONEPAR SPAIN, S.A.U. para el Lote 14** del expediente de referencia, a la que se había requerido la presentación de la justificación de inscripción del Plan de Igualdad en el registro laboral correspondiente.

Del análisis de la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan lo siguiente:

- Presenta escrito alegando que *“La LCSP no exige que el Plan de Igualdad se encuentre inscrito, sino que la empresa proceda a su inscripción (“deberán inscribir...”)*.
- Inicialmente presentó acuse de recibo de solicitud de inscripción del trámite: *“NUEVO ACUERDO”*, sin que haya presentado a este requerimiento justificante que asocie la solicitud de registro al Plan de Igualdad.

- La fecha de presentación en el registro, según el anterior acuse de recibo, es de 24 de enero de 2025, fecha posterior a la del fin del plazo de presentación de ofertas que fue el 15 de enero de 2025.
- Los miembros de la Mesa se remiten a la Resolución 2025/017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba:

“ (...)

Y en cuanto a la aplicación de esta concreta causa de prohibición, en los términos en los que queda redactado este art. 71 LCSP, según la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres ha sido publicada en el BOE de 2 de agosto de 2024, el Acuerdo de Pleno del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Ministerio de Hacienda), nos aclara;

“PRIMERO. El cambio legislativo será de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir del 22 de agosto de 2024, teniendo en cuenta lo señalado en la Disposición final 15ª de la Ley Orgánica 2/2024 y en la Disposición transitoria primera apartado primero de la Ley 9/2017.

SEGUNDO. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, las empresas de cincuenta o más trabajadores que no cumplan con la obligación de contar con un Plan de Igualdad inscrito en el Registro Laboral correspondiente.

Una interpretación literal y teleológica de la modificación legislativa, expresada esta en la justificación de la reforma que expresamente cita el criterio de este Tribunal, nos conducen a considerar que la falta de inscripción del Plan de Igualdad en el Registro activará la aplicación de la prohibición de contratar.

TERCERO. Como excepción al acuerdo anterior, no se encontrarán incursas en la prohibición para contratar, las empresas de cincuenta o más trabajadores, que hayan solicitado la inscripción del Plan de Igualdad en el Registro laboral correspondiente y no hayan recibido notificación de decisión alguna sobre la misma transcurridos tres meses desde la solicitud. Tenemos en cuenta para ello que la sentencia nº 543/2024, de 11 de abril, de la Sala de lo Social, Pleno, del Tribunal

Supremo aplica en este caso el silencio administrativo positivo, con la consecuencia de la imposible denegación tardía de la inscripción.

(...)”

En este caso se comprueba que a la fecha de presentación de ofertas (15 de diciembre de 2024), la entidad no disponía de un Plan de Igualdad inscrito en el registro laboral correspondiente, ni había solicitado su inscripción, al ser el acuse de recibo presentado de 24 de enero de 2025. Tampoco aporta certificado de silencio administrativo positivo al haber transcurrido más de tres meses desde la solicitud de inscripción.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entiende que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, que, según el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2025, con CSV 10f1c86d3275523a07030e255ce9040f9fb767e6, es M.C.R. DIELEC, S.L con CIF: B14440481.

ENTIDAD	Porcentaje descuento	Reducción plazo de entrega	Baja sobre PEM	¿Baja?	Oferta económica	Oferta reducción	Total
M.C.R. DIELEC S.L.	0,00 %	NO	-	NO	0,00	0,00	0,00
SONEPAR SPAIN, S.A.U.	15,10 %	SÍ	305.640,00 €	NO	51,34	10,00	61,34
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	21,51 %	SÍ	282.564,00 €	NO	73,14	10,00	83,14
TREBOLUZ SL	26,47 %	SÍ	264.708,00 €	NO	90,00	10,00	100,00

Por otra parte, se informa a los miembros de la Mesa que esta misma entidad SONEPAR SPAIN, S.A.U. ha sido propuesta como adjudicataria para los lotes 4 y 13 de este mismo expediente y se debe considerar si se hace extensible la retirada de oferta a estos lotes.

Los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad considerar retiradas igualmente las ofertas presentadas para los lotes 4 y 13, y realizar requerimiento a las siguientes entidades por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas; por tanto, retomando el anterior informe, la clasificación de las ofertas sería la siguiente para cada lote:

Lote 4:

ENTIDAD	Porcentaje descuento	Reducción plazo de entrega	Puntuación Oferta económica	Puntuación reducción plazo	Total
COMERCIAL AGROCOR, S.L.	15,00 %	SÍ	51,72	10,00	61,72
FERRETERÍA RAFA, S.L.	18,00 %	SÍ	62,07	10,00	72,07
GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L	8,00 %	SÍ	27,59	10,00	37,59
SONEPAR SPAIN, S.A.U.	26,10 %	SÍ	90,00	10,00	100,00

La siguiente entidad por el orden de clasificación de ofertas es FERRETERÍA RAFA, S.L.

Lote 13:

ENTIDAD	Porcentaje descuento	Reducción plazo de entrega	Puntuación Oferta económica	Puntuación reducción plazo	Total
SONEPAR SPAIN, S.A.U.	11,50 %	SÍ	29,44	10,00	39,44
SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	35,16 %	SÍ	90,00	10,00	100,00

No hay más entidades clasificadas después de SONEPAR SPAIN, S.A.U., por que habría que declarar desierto el lote.

A la vista de lo anterior, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad:

PRIMERO.- Considerar retiradas las ofertas presentadas por la entidad SONEPAR SPAIN, S.A.U. con CIF: A96933510 para el **Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, lote 4: Epis y protecciones colectivas; lote 13: Alumbrado de alta rotación y lote 14: Alumbrado baja rotación**, al no haber presentado la documentación requerida en cumplimiento del artículo 150 de la LCSP.

SEGUNDO.- Autorizar la cancelación del Seguro de Caucción N° 40004437/00000013, presentado para la constitución de la garantía definitiva del lote 14, y proceder a la devolución de la garantía depositada para los lotes 4 y 13 por importe de 1.200,00 € y 27.000,00 €, respectivamente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad **SONEPAR SPAIN, S.A.U.**

CUARTO.- Proponer que, en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local N.º 42/25 de fecha 27 de enero de 2025, de delegación de competencias de la facultad de declarar desierto un procedimiento de licitación de los expedientes que se tramiten por el Departamento de Contratación, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se hubiesen aprobado de cada expediente, en el Teniente Alcalde Delegado de Contratación, o Concejal que legalmente le sustituya, se dicte la siguiente resolución:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 13: alumbrado de alta rotación, del expediente relativo al Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, por haber sido considerada retirada la oferta de la única entidad que permanecía en el procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Gestor.

QUINTO.- En base al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar las ofertas presentadas por las entidades **FERRETERÍA RAFA, S.L. con CIF: B91176990 (lote 4)** y **M.C.R. DIELEC S.L. con CIF: B14440481 (lote 14)** como las más ventajosas, tras la retirada de la oferta presentada por la entidad SONEPAR SPAIN, S.A.U., para el Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, en sus respectivos lotes, proponiendo que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a las entidades **FERRETERÍA RAFA, S.L. con CIF: B91176990 (lote 4)** y **M.C.R. DIELEC S.L. con CIF: B14440481 (lote 14)**, que han presentado las ofertas económicas más ventajosas en sus respectivos lotes, tras la retirada de la oferta de la entidad SONEPAR SPAIN, S.A.U., según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Subdirector General de Infraestructuras, de fecha 4 de marzo de 2025, con CSV 10f1c86d3275523a07030e255ce9040f9fb767e6 para el Suministro de materiales necesarios para la Delegación de Infraestructuras, en los importes para cada uno de los lotes que se muestran a continuación:

Lote 4: Epis y protecciones colectivas

FERRETERÍA RAFA, S.L. con CIF: B91176990 en la cantidad máxima para las dos anualidades de duración del contrato de 24.000,00 € más 5.040,00 € de IVA (21%), total 29.040,00 €, con un descuento del

18% sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego Técnico y con el compromiso de suministro en el plazo máximo de un día laborable.

Lote 14: Alumbrado baja rotación

M.C.R. DIELEC S.L. con CIF: B14440481 en la cantidad máxima para las dos anualidades de duración del contrato de 360.000,00 € más 75.600,00 € de IVA (21%), total 435.600,00 €, sin porcentaje de descuento sobre los precios unitarios recogidos en el Pliego Técnico.

Segundo.- En el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la/las personas representantes.
- Escrituras de constitución y de apoderamiento.
- Bastanteo de Poder. En caso de necesitar bastanteo de poder realizado por la Asesoría Jurídica, se hace saber que desde el 1 de enero de 2020 la expedición del mismo está regulada por la Ordenanza fiscal número 100, Epígrafe 4, del Ayuntamiento de Córdoba, estableciendo la misma el importe de 20 € por cada servicio de bastanteo que se deberá realizar a través de la Oficina Virtual Tributaria del Ayuntamiento de Córdoba: <https://tributos.cordoba.es/>

Se deberá hacer constar el nombre de quien hace el ingreso, el NIF y en concepto "bastanteo escritura de poder de la entidad (nombre de la sociedad)".

Una vez abonada la tasa deben presentar, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a "Asesoría Jurídica", justificante de dicho pago, DNI del apoderado/a y escrituras de representación. Una vez recibido el bastanteo lo deben adjuntar a la documentación a presentar.

En caso de que en el ROLECE aparezca registrado el poder de representación de la persona que presenta la oferta y va a firmar

el contrato, no es necesario dicho bastanteo, se acreditaría mediante la presentación del ROLECE.

- *Acreditación de solvencia económica y técnica.*
- *Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por el siguiente importe para cada uno de los lotes, correspondiente al 5% presupuesto base de licitación de cada lote, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541 **indicando concepto y número de expediente:***

- *Lote 4:.... 1.200,00 €*
- *Lote 14:..18.000,00 €*

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dichas entidades no presenten la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que han retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas o declarar desierto el lote, según corresponda.

Tercero.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

NOVENO Y DÉCIMO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2024/153 -Suministro de 85 chalecos de uso externo antibala, antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba.--

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Responsable del contrato de fecha 7 de mayo de 2025, Código CSV uVOFmPQKsUQPrRGs9DPEYbMgtqrExq, de valoración de los criterios evaluables automáticamente de la única entidad que continúa en el procedimiento de adjudicación relativo al suministro de 85 chalecos de uso externo antibala,

antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba, siendo el resumen el siguiente:

SUMINISTRO DE SUMINISTRO RELATIVO AL SUMINISTRO DE 85 CHALECOS ANTIBALA DE USO EXTERNO ANTIBALA, ANTIPUNZÓN Y ANTICUCHILLO					
CIF	Empresa	Oferta económica	Mejora en la oferta de licitación	Reducción plazo de entrega	Puntos obtenidos
B82940040	Uniformidad Y Suministros de Protección SL	54.400,00 €	SI	NO	90

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN SL con CIF: B82940040, como la más ventajosa para el suministro de 85 chalecos de uso externo antibala, antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba.

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad UNIFORMIDAD Y SUMINISTROS DE PROTECCIÓN SL con CIF: B82940040, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Responsable del contrato de fecha 7 de mayo de 2025, Código CSV uVOFmPQKsUQPrRGs9DPEYbMgtqrExq para el suministro de 85 chalecos de uso externo antibala, antipunzón y anticuchillo, con diseño femenino y masculino, para la Policía Local de Córdoba, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 54.400,00 € más 11.424,00 € de IVA (21%), total, 65.824,00 € con el compromiso de entrega de 10 unidades adicionales de fundas del chaleco balístico.

SEGUNDO.- En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:

- CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
- Seguro de responsabilidad civil con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad civil de la actividad con un límite de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Responsabilidad patronal con el límite de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Responsabilidad civil del producto con el límite de indemnización de 1.200.000 euros.
 - Defensa jurídica y fianzas.
- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.720,00 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541, **indicando concepto y número de expediente.**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a declarar desierta la licitación.

TERCERO.- Proceder a la notificación de la presente resolución.

UNDÉCIMO.- Otros: LE497_20250514 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

- Por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias los siguientes puntos:

URGENCIA PRIMERA.- Apertura de criterios cuantificables automáticamente: Exp. 2025/031. Servicio de pago de tributos y demás ingresos municipales a favor del Ayuntamiento de Córdoba mediante tarjetas de débito y crédito.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, y no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias la apertura del sobre B de la licitación de referencia, relativo a los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el siguiente:

ENTIDAD	% comisión	Pago con Bizum	TPV multivisa
BANCO SANTANDER S.A.	0,25 %	sí	sí
CAJASUR BANCO S.A.U.	0,19 %	sí	sí

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

LA QUE SEA INFERIOR EN MÁS DE 20 UNIDADES PORCENTUALES A LA OTRA OFERTA			
EMPRESA	%COMISIÓN	Precio oferta en valor absoluto	-20,00 %
BANCO SANTANDER SA	0,25	69.999,80 €	NO ES BAJA
CAJASUR BANCO SAU	0,19	53.199,85 €	BAJA

Por los miembros de la Mesa se comprueba que la oferta presentada por la entidad CAJASUR BANCO, S.A.U. está incurso en baja desproporcionada al ser dos entidades licitadoras y ser inferior su oferta en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta, tal y como se establece en el Art. 85 del RGLCAP,

En este caso, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, a la entidad o entidades que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles** a la entidad CAJASUR BANCO, S.A.U., para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

Igualmente se le enviarán las ofertas presentadas para que las valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

URGENCIAS SEGUNDA Y TERCERA.- Valoración de criterios basados en juicios de valor: Exp. 2024/154 – Obras de mejora de la accesibilidad en barriadas de Villarrubia y El Higerón.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, por los Miembros de la Mesa se conoce el informe que emite el Subdirector General de Inclusión y Accesibilidad de fecha 12 de mayo de 2025 (CSV: uVOFm63nNThHjhJYk3SE6uY3pxxe9w) en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente relativo a las obras de mejora de la accesibilidad en barriadas de Villarrubia y El Higerón, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo el resumen el siguiente:

	METODOLOGÍA	DIAGRAMA GANNT	PROGRAMA TRABAJO	ACTIVIDADES CRÍTICAS	PLAZOS PARCIALES	TOTAL
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L. CIF: B14372866	5	2	1	1	1	10
INPRONA 2010, S.L. CIF: B23575020	5	2	1	1	1	10
J.CAMPOAMOR,S.A. CIF: A41108614	5	2	1	1	1	10
LORENZETTI S.L. CIF: B53962569	5	2	1	1	1	10
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L. CIF: B14807085	5	2	1	1	1	10
SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU CIF: B06967681	5	2	1	1	1	10

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe, asignando 10 puntos a cada entidad.

A continuación, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a realizar la apertura de los sobres C, correspondientes a los criterios cuantificables automáticamente, cuyo resumen es el que se muestra a continuación:

ENTIDADES	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA SOBRE EL MÍNIMO
CONSTRUCCIONES ANTROJU, S.L.	117.231,30 €	24 meses
INPRONA 2010, S.L.	108.430,00 €	24 meses
J.CAMPOAMOR,S.A.	104.390,00 €	24 meses
LORENZETTI S.L.	121.307,31 €	24 meses
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	124.987,56 €	24 meses
SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU	114.980,00 €	24 meses

No se consignan los datos relativos a la cualificación del personal adscrito a la obra al tener que presentar titulaciones que serán revisadas por el servicio gestor antes de ser valoradas.

La Mesa de Contratación, antes de enviar el expediente al Servicio Gestor, procede a realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encuentra en baja desproporcionada, resultando lo siguiente:

SUPERIORES EN MÁS DE 3 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA		
NOMBRE EMPRESA	OFERTA	RESULTADO
CONSTRUCCIONES ANTOJU, S.L.	117.231,30 €	NO ES BAJA
INPRONA 2010, S.L.	108.430,00 €	BAJA
J.CAMPOAMOR,S.A.	104.390,00 €	BAJA
LORENZETTI S.L.	121.307,31 €	NO ES BAJA
OBRA CIVIL CORDOBESA S.L.	124.987,56 €	NO ES BAJA
SERCAM PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SLU	114.980,00 €	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	115.221,03 €	
-3% MEDIA	111.764,40 €	
+10% MEDIA	126.743,13 €	

No se realizan los cálculos de la media corregida al no existir ninguna oferta por encima del 10% sobre la media aritmética del total de ofertas.

Por los miembros de la Mesa se comprueba que las ofertas presentadas por las entidades INPRONA 2010, S.L y J. CAMPOAMOR, S.A, están incursas en baja desproporcionada.

En este caso, según estipula la cláusula 12.3 del PCAP, *“En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en cinco días hábiles.”*

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda conceder un plazo de **5 días hábiles** a las entidades INPRONA 2010, S.L y J. CAMPOAMOR, S.A, para que presenten, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de sus ofertas en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo, debiendo concluir si considera, a la vista de la documentación analizada, que:

- Opción 1: Entiende justificada la baja y en consecuencia puede realizarse la prestación en los términos aprobados en los pliegos,
- Opción 2: No encuentra justificada la baja y en consecuencia no puede realizarse la prestación en los términos previstos en los pliegos.

Igualmente se le enviarán todas las ofertas presentadas para que las valore conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos que rigen la licitación, emitiendo informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, las mejoras asociadas a la oferta mejor valorada.

URGENCIAS CUARTA, QUINTA Y SEXTA.- Justificación baja desproporcionada, valoración criterios cuantificables automáticamente, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación (art. 159): Exp. 2024/171 – Contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se acuerda incluir por urgencias la propuesta de adjudicación en el expediente de referencia.

A continuación, la Mesa de conoce los informes que emite el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 6 de mayo de 2025, con CSV uVOFmQBHkNDtCQ4XZATu8X7JSE5LLa, de justificación de bajas y valoración de ofertas y el de 12 de mayo de 2025, con CSV uVOFmQCmBDJHHD8GX4q43TxCjEEZbk, de aclaración sobre la inviabilidad de la oferta de la entidad NOVOFRI, S.L.

Concluyen los informes sobre las ofertas en presunción de anormalidad con la propuesta de admisión de la justificación realizada por la entidad CORDOBESA DE CLIMATIZACIÓN INTEGRAL, S.L. y la no admisión de la realizada por la entidad NOVOFRI, S.L.

Continúa el informe de fecha 6 de mayo de 2025 con la valoración de criterios cuantificables automáticamente siendo el resumen de la suma de puntuaciones B más C el siguiente:

Entidad	Puntos oferta económica	Puntos ampliación de plazo de garantía	Punto juicio de valor	Puntuación total
ARTICLIMA ENERGIA S.L.	63,53	10	8,5	82,03
CORDOBESA DE CLIMATIZACIÓN INTEGRAL, SL	74,80	10	11,5	96,3
INDICE FACILITY SERVICES S.L.	63,59	6	12	81,59

La Mesa de Contratación asume el contenido de los citados informes y acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Proponer que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

PRIMERO.- Excluir a la entidad NOVOFRI, S.L. de la licitación convocada para el contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud, por no haber justificado suficientemente su oferta, incurso en baja desproporcionada.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los informes emitidos por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 6 de mayo de 2025, con CSV uVOFmQBHkNDtCQ4XZATu8X7JSE5LLa, y el de 12 de mayo de 2025, con CSV uVOFmQCmBDJHHD8GX4q43TxCjEEZbk, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada a los efectos oportunos.

SEGUNDO.- En base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad CORDOBESA DE CLIMATIZACIÓN INTEGRAL, SL con CIF B56095532, como la más ventajosa para el Contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud, proponiendo a continuación que, en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación, o Concejal que lo sustituya, se dicte el siguiente Decreto:

Primero.- Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad CORDOBESA DE CLIMATIZACIÓN INTEGRAL, SL con CIF B56095532, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe emitido por el Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Infraestructuras de fecha 6 de mayo de 2025, con CSV uVOFmQBHkNDtCQ4XZATu8X7JSE5LLa, para el contrato mixto de sustitución de máquina enfriadora-bomba de calor en la Casa de la Juventud, según su oferta técnica, en la cantidad de 49.950,00 € de Base Imponible más 10.489,50 € de I.V.A. (21%), total 60.439,50 € y un aumento del plazo de garantía de 3 años sobre el mínimo establecido de dos.

Segundo.- En el plazo de siete días hábiles contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
 - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
 - **Acreditación de solvencia económica:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 42.230,30 €.
 - **Acreditación de solvencia técnica:** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea por importe igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 42.230,30 €.
 - **Habilitación:**
 - **Certificación que acredite estar inscrita como empresa instaladora** según Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, que la habilite para realizar las actividades de ejecución, puesta en servicio, mantenimiento, reparación, modificación y desmantelamiento de las instalaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - **Carnet del instalador adscrito al contrato que lo habilite como personal instalador frigorista** según el artículo 9 del Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, que aprueba el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. El apartado 2 del

citado artículo del reglamento establece que el personal instalador que disponga de habilitación profesional en instalaciones térmicas de edificios podrá realizar las actividades de instalación, mantenimiento, reparación y desmantelamiento de las instalaciones frigoríficas que formen parte de una instalación térmica incluida en el ámbito del RITE.

- **Compromiso de adscripción** a la ejecución del contrato del empleado responsable de la instalación, que deberá cumplir con el requisito de habilitación arriba indicado y contar con al menos tres años de experiencia en la instalación de suministros similares al objeto del presente contrato. El instalador deberá tener una dedicación del 100% durante la ejecución de los mismos.

Para ello deberá de presentar firmado el compromiso de adscripción de medios que se adjunta a este requerimiento (Anexo IV) y la documentación acreditativa del mismo.

- **Dirección de correo electrónico** en que efectuar notificaciones.
- **Acreditación de haber constituido la garantía definitiva** por importe de 2,497,50 €, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541 **indicando concepto y número de expediente:**

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

***Tercero.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.*

URGENCIA SÉPTIMA - Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2025/022 – Servicio para la ejecución de actividades de verano de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad **FUNDACIÓN ADSAM con CIF: G14033716**, al ser declarada como la mejor valorada para el Servicio para la ejecución de actividades de verano de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del servicio para la ejecución de actividades de verano de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, a la entidad **FUNDACIÓN ADSAM con CIF: G14033716**, según su oferta técnica, en los siguientes importes y con las siguientes mejoras para cada uno de los lotes:

LOTE 1: Comprende la realización de las actuaciones y prestaciones del servicio en un total de 6 centros, ubicados en las siguientes ZBSS: 2 centros en la ZBSS Noroeste-Moreras, 2 centros en la ZBSS Poniente Norte-La Foggara y 2 centros en la ZBSS Sur.

Por la cantidad máxima de 156.846,90 € (entidad adjudicataria exenta de IVA según Art. 20 Apdos. 1.º y 3 de Ley 37/1992) por los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Precio hora actividad grupal: 45,15 €,
- Precio plaza albergue: 146,00 €
- Precio hora de servicio complementario: 20,31 €
- Mejora:
 - Prestación de servicio de desayuno diario adecuado a las características de los y las participantes en horario de 9,00 a 10,00 horas para los y las menores beneficiarios/as del servicio complementario. El desayuno

contendrá fundamentalmente lácteos, cereales y fruta variada y de temporada.

LOTE 2: Comprende la realización de las actuaciones y prestaciones del servicio en un total de 11 centros, ubicados en las siguientes ZBSS : 2 en la ZBSS Levante (desarrollados en el mismo centro), 1 Norte, 1 Fuensanta, 1 Centro, 1 Poniente Sur y 7 en la ZBSS Periferia (Alcolea, Trassierra, Cerro Muriano, Santa Cruz, el Higuero y Villarrubia).

Por la cantidad máxima de 316.082,77 € (entidad adjudicataria exenta de IVA según Art. 20 Apdos. 1.º y 3 de Ley 37/1992) por los siguientes precios unitarios y las siguientes mejoras:

- Precio hora actividad grupal: 45,15 €,
- Precio plaza albergue: 146,00 €
- Precio hora de servicio complementario: 20,31 €
- Mejora
 - Prestación de servicio de desayuno diario adecuado a las características de los y las participantes en horario de 9,00 a 10,00 horas para los y las menores beneficiarios/as del servicio complementario. El desayuno contendrá fundamentalmente lácteos, cereales y fruta variada y de temporada.

URGENCIAS OCTAVA Y NOVENA - Apertura de Requerimiento de documentación y propuesta de adjudicación: Exp. 2024/149- Servicio de planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional del Ayuntamiento de Córdoba. Lotes 2 y 3.-

Para agilizar la tramitación del procedimiento, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación se acuerda incluir por urgencias el presente punto.

A continuación, por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de las entidades **M&C SAATCHI MADRID, S.L. para el lote 2 y NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U., para el lote 3**, al ser declaradas como las mejor valoradas en sus respectivos lotes para el servicio de planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional del Ayuntamiento de Córdoba, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

Los miembros de la Mesa de Contratación dan el visto bueno a la documentación presentada, proponiendo la adjudicación del Servicio de planificación de medios, ejecución de los planes de medios y compra de espacios en soportes publicitarios para las acciones de comunicación institucional del Ayuntamiento de Córdoba a las siguientes entidades, por los siguientes importes para cada uno de los lotes:

LOTE 2: Soportes publicitarios de medios de comunicación. Exterior y cine.

M&C SAATCHI MADRID, S.L. con CIF: B84428754, según su oferta técnica, por la cantidad máxima de 247.933,88 € más 52.066,12 € de I.V.A. (21%), total 300.000,00 €, con los costes netos y costes por mil impactos (CPM) especificados en su oferta, y las siguientes mejoras:

- Comisión por tramitación de agencia para todas aquellas inserciones en formatos/soportes descritos en los puntos 12.2.2.1.A y 12.2.2.1.B del PCAP, a las que se aplica el coste neto ofertado: 3,50 %
- Comisión por tramitación de agencia para aquella inserción puntual en un soporte o formato no recogido en ninguno de los apartados anteriores, a la que se aplica el coste neto aprobado: 3,50 %
- Tiempo máximo de respuesta para presentar planes de medios tras recibir el briefing en Días Laborables: 24 horas máximo (día laborable siguiente)
- Compromiso de creación de un CUADRO DE MANDOS para la entidad proponente del pliego, donde mediante tablas dinámicas y cuadros resumen pueda ofrecerse en tiempo real datos de inversión publicitaria por campañas, medios o soportes.
- Reducción de 15 días naturales del plazo máximo indicado (40 días naturales) para el envío del documento de cierre de campaña, con comprobantes de ejecución y evaluación.

LOTE 3: Soportes publicitarios de medios de comunicación. Redes Sociales

NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE S.L.U., CIF B91346890, según su oferta técnica, en la cantidad máxima de 123.966,94 € más 26.033,06 € de I.V.A. (21%), total 150.000,00 €, con los costes netos especificados en su oferta y una comisión por tramitación de agencia del 3,5%, además de:

- Tiempo máximo de respuesta para presentar planes de medios tras recibir el briefing en Días Laborables: 24 horas máximo

- Tiempo máximo de respuesta para activar planes de medios tras ser aprobadas en Días Laborables (Horas): el mismo día
- Disponibilidad del equipo: permanente
- Compromiso de creación de un CUADRO DE MANDOS para la entidad proponente del pliego, donde mediante tablas dinámicas y cuadros resumen pueda ofrecerse en tiempo real datos de inversión publicitaria por campañas, medios o soportes.
- Reducción de 15 días naturales del plazo máximo indicado (40 días naturales) para el envío del documento de cierre de campaña, con comprobantes de ejecución y evaluación.
- Equipo de trabajo adicional ofertado que cumple, al menos, con la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica:
 - 1 Planificador/ Estratega
 - 1 Gestor / Optimizador de campañas

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Montserrat Ruiz Ruiz

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZReLpryzZnLPMkcBxuqZ2L28P

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 90070643727213c7359e4bbf3f29049ea2519ccb

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016640_2025_uVOFm6319183622840584206306141
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	30/05/2025 14:17:08
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZReLpryzZnLPMkcBxuqZ2L28P



Código QR para validación en sede